

DECRETO DE ALCALDÍA N° 675 / 2020.-

ZAPALLAR, **24 FEB 2020** .-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 78/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que Instruye Sumario Administrativo.
2. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en artículo 133.
3. Oficio Reservado, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por el Fiscal Administrativo.

DECRETO:


1° PRORROGUESE el plazo de la instrucción de Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto de Alcaldía N° 78/2020, de fecha 13 de enero de 2020, por el término de 20 días, fundado en el artículo 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, atendida la circunstancia que existen diligencias pendientes por realizar.

2° NOTIFIQUESE por parte del señor Secretario Municipal Ad-Hoc, al Fiscal Instructor señor **G. ANTONIO MOLINA DAINE**, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Juan Pablo Destuet González
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / SEC / pfc.



G.R.M.